

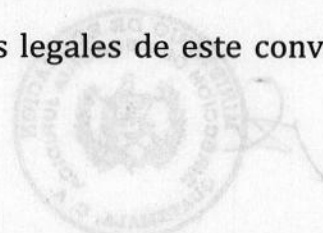
**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y
ENEL GREEN POWER GUATEMALA, S.A. PARA LA EJECUCIÓN EL PROYECTO
"PLAY ENERGY"**

En la ciudad de Guatemala, el cuatro (4) de diciembre de dos mil catorce (2014), comparecemos por una parte **CINTHYA CAROLINA DEL ÁGUILA MENDIZÁBAL**, de cincuenta y cinco (55) años de edad, Licenciada en Educación, guatemalteca, casada, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con el Código Único de Identificación (CUI) número mil seiscientos sesenta y siete espacio noventa y tres mil novecientos setenta y tres espacio cero ciento uno (1667 93973 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, comparezco y actúo en mi calidad de Ministra de Educación, calidad que acredito con copia del Acuerdo Gubernativo número siete (7) de fecha catorce (14) de enero de dos mil doce (2012) y la certificación del acta de toma de posesión del cargo número siete guión dos mil doce (7-2012) de fecha catorce (14) de enero de dos mil doce (2012), asentada en el Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo registro número L dos trece mil ochocientos treinta y tres (L2 13833), folio ciento veintidós (122) extendida por la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, con lugar para recibir notificaciones la

189

sexta calle uno guión ochenta y siete de la zona diez (6ta. Calle 1-87 zona 10) de esta ciudad, sede del Ministerio de Educación; y por la otra parte **EDGAR ORLANDO LÓPEZ ALBUREZ**, de treinta y nueve (39) años de edad, casado, guatemalteco, Administrador de Empresas, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con el Código Único de Identificación (CUI) mil ochocientos quince espacio once mil seiscientos catorce espacio cero ciento uno (1815 11614 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, comparezco y actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad Enel Green Power Guatemala, Sociedad Anónima, calidad que acredito con el acta notarial autorizada en esta ciudad por la Notaria Maria Fernanda Morales Porres, el diecisiete (17) de octubre de dos mil trece (2013), el cual quedó debidamente inscrito en el Registro Mercantil General de la República, bajo el número trecientos noventa y siete mil ochocientos veintiocho (397828), folio trecientos diecinueve (319) del libro trecientos veinticinco (325) de Auxiliares de Comercio, con lugar para recibir notificaciones la Diagonal seis, diez guión sesenta y cinco de la zona diez (Diagonal 6, 10-65, zona 10) de esta ciudad, Centro Gerencial Las Margaritas, torre 1, nivel 8, oficina ochocientos uno (801) sede de Enel Green Power Guatemala, S.A. Ambas partes manifestamos: a) Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; b) Haber tenido a la vista los documentos relacionados; c) Que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para obligarnos; y d) Que en lo sucesivo y para efectos legales de este convenio, se identifican

[Handwritten signature]



at

[Handwritten mark]

182

las siguientes denominaciones: EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN es EL MINISTERIO, ENEL GREEN POWER GUATEMALA, S.A. es ENEL y PROYECTO PLAY ENERGY es EL PROYECTO. Procedemos a celebrar el presente Convenio de conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente Convenio se suscribe con fundamento en los Artículos: 71 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 8 y 10 de la Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala. **SEGUNDA. ANTECEDENTES:** EL MINISTERIO es la institución del Estado responsable de coordinar y ejecutar las políticas educativas determinadas por el Sistema Educativo del país, a efecto de contribuir a la calidad educativa nacional que permita proporcionar una educación basada en principios humanos, científicos, técnicos, culturales y espirituales, que formen integralmente al educando, lo preparen para el trabajo, la convivencia social y le permitan el acceso a otros niveles de vida. ENEL es una empresa dedicada a la generación, distribución y comercialización de energía eléctrica en 22 países y en América Latina se dedica exclusivamente al desarrollo, construcción y operación de centrales de generación con energía renovable. ENEL como parte de sus iniciativas de responsabilidad social empresarial, desde hace más de 8 años desarrolla en Italia el programa Young Energy, antes "Energía in Gioco", y que a partir de ese año se llamó "PLAY ENERGY", el cual decidió implementar a nivel mundial en países donde opera a través de sus Centrales Eléctricas. En Guatemala el Programa inició a partir del año 2007 y su objetivo es apoyar la educación de los niños y niñas con el desarrollo de temas energéticos, tales como las fuentes de energía primarias para la generación con fuentes renovables (agua, viento, calor de la tierra y sol),

conocimiento de las centrales eléctricas, la conservación del medio ambiente, el uso racional y eficiente de la energía y su uso final. El 8 de septiembre de 2010 se suscribió el Convenio de Cooperación entre ENEL Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PROYECTO "PLAY ENERGY"; el Convenio tuvo vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011. El 5 de julio del 2012 se suscribió otro Convenio, que tiene vigencia al 31 de diciembre del 2014. **TERCERA. OBJETO DEL CONVENIO:** La suscripción del presente Convenio, tiene por objeto continuar la coordinación para la ejecución de EL PROYECTO, en escuelas aledañas a las plantas de generación de energía que ENEL tiene funcionando en el país. **CUARTA. DESCRIPCIÓN DE EL PROYECTO:** Es un concurso anual, cuyo lema es "Energía Creativa, el mundo de la energía está buscando algo nuevo: tus ideas.", dirigido a las y los estudiantes de quinto y sexto grado del Nivel de Educación Primaria y primero básico del Ciclo de Educación Básica del Nivel Medio; ambos con una duración de entre cuatro (4) y cinco (5) meses; todas las escuelas seleccionadas reciben sin ningún costo para EL MINISTERIO: a) Un Kit educativo que trata desde las fuentes primarias de energía (agua, viento, calor de la tierra, sol), centrales eléctricas hasta llegar a la transmisión, distribución, mercado energético y uso final de la energía; b) Visitas de expertos de ENEL a cada una de las aulas; c) Visita planificada de las y los estudiantes a la planta generadora de ENEL, de escuelas participantes en el proyecto. Las diferentes experiencias incluyen aspectos culturales, sociales y ambientales, que son intercambiados con estudiantes alrededor del mundo. Las y los estudiantes que participen en el Programa tienen la posibilidad de observar, investigar, preguntar y palpar cuál es su realidad energética local; y, d) La última fase del programa es aquella que da espacio a la creatividad, donde las y los estudiantes

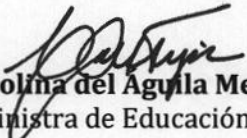
reflejan todos los conocimientos adquiridos, desarrollando un proyecto único que compite a nivel regional. **QUINTA. PREMIOS:** ENEL, anualmente premiará el esfuerzo de las y los estudiantes, así como docentes participantes en el concurso EL PROYECTO. **SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** 1. De EL MINISTERIO: a) Coordinar a través de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección General de Coordinación de Direcciones Departamentales de Educación -DIGECOR-, los procesos para la planificación de actividades descritas en el Convenio; b) Coordinar a través de las Direcciones Departamentales de Educación de Quiché, Baja Verapaz y Quetzaltenango: 1) La selección de escuelas; 2) Convocatorias; 3) Acompañamiento pedagógico; 4) Entrega de material didáctico proporcionado por ENEL; 5) El espacio de tiempo requerido por los técnicos de ENEL en las escuelas participantes; 6) La visita planificada de maestros y estudiantes a la planta de generación más próxima a la escuela; 7) El desarrollo de trabajos a presentar en el concurso de EL PROYECTO así como los aspectos relacionados con la premiación; y 8) Autorizar por conducto de la Dirección de Comunicación Social -DICOMS- de acuerdo a las regulaciones establecidas para el efecto, el uso del logotipo oficial de EL MINISTERIO en los materiales elaborados, impresos y distribuidos por ENEL. 2. De ENEL: a) Distribuir con el logo de EL MINISTERIO, el material impreso y elaborado por sus técnicos como ayuda didáctica en el aula; b) Distribuirlo a los docentes y estudiantes de las escuelas participantes en EL PROYECTO; c) Brindar una charla en cada aula de las escuelas seleccionadas, acorde al tema planteado en el concurso anual; d) Entregar una mochila para las y los estudiantes participantes; e) Cubrir los

gastos de transporte para trasladar a las y los estudiantes y docentes desde la escuela hasta las plantas de generación, incluyendo refacción; f) En la etapa de premiación cubrir los gastos de transporte para trasladar a las y los estudiantes y docentes desde la escuela hasta el lugar donde se hará la premiación; g) Comprar y entregar los premios ofrecidos; y, h) Presentar a EL MINISTERIO, en la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional -DICONIME-, informes trimestrales o cuando le sean solicitados, sobre el avance en la ejecución de los diferentes componentes de EL PROYECTO que ejecuta. **SÉPTIMA. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CONVENIO:** El ámbito de aplicación del presente Convenio abarca los siguientes departamentos: Quiché, en el municipio de San Juan Cotzal, casco urbano y las aldeas El Pinal, Santa Avelina, San Felipe Chenla y Vichibala y en el municipio de San Miguel Uspantán; Baja Verapaz los municipios de San Jerónimo y Salamá, casco urbano y las aldeas Santa Bárbara, Santa Cruz, San Isidro y Chilascó; Quetzaltenango el municipio de Zunil, aldeas Calahuaché, Santa María de Jesús y Estancia de la Cruz. EL PROYECTO en la siguiente fase cubrirá, previa autorización de EL MINISTERIO por medio de Adenda, los departamentos de: Retalhuleu, Escuintla, Jalapa, Zacapa, Totonicapán y Huehuetenango. **OCTAVA. EJECUCIÓN DE EL PROYECTO:** ENEL, nombrará una persona para coordinar EL PROYECTO, quien coordinará con El MINISTERIO la implementación y seguimiento del mismo. **NOVENA. NORMATIVA INSTITUCIONAL:** Las partes mantendrán su normativa institucional, técnica y administrativa y colaborarán de mutuo acuerdo en cumplir con el objetivo establecido en el presente Convenio, con el debido respeto de sus leyes, estatutos y reglamentos. **DÉCIMA.**

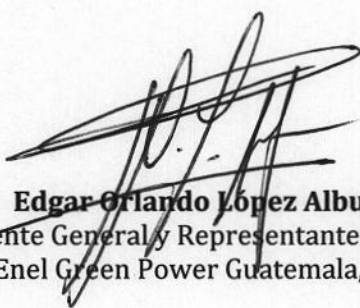
 **VIGENCIA:** El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la suscripción

179

del mismo, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017). **DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN:** El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, por medio de Adenda, la que pasará a ser parte del mismo. **DÉCIMA SEGUNDA. CONTROVERSIAS Y CASOS NO PREVISTOS:** Cualquier controversia que surja con ocasión de la interpretación y aplicación del contenido del presente Convenio, así como los casos no previstos, se resolverán en la vía conciliatoria entre las partes otorgantes y los acuerdos a que se lleguen pasarán a formar parte del mismo. **DÉCIMA TERCERA. LECTURA Y ACEPTACIÓN:** En los términos relacionados, los representantes de EL MINISTERIO y ENEL aceptan que el presente Convenio deja sin efecto el suscrito anteriormente con fecha cinco (5) de julio del dos mil doce (2012) y en la calidad con que actuamos, manifestamos que dimos íntegra lectura al presente Convenio, quienes bien enterados de su contenido, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) ejemplares originales, contenidos en siete (7) hojas tamaño carta cada uno, impresas únicamente en el anverso y con el logo de ambas entidades en la primera hoja.


Cinthya Carolina del Aguila Mendizábal
Ministra de Educación




Edgar Orlando López Alburez
Gerente General y Representante Legal
Enel Green Power Guatemala, S.A.

